

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.129
13 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 55 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente
de la Comisión (A. Ahsan) sobre la base de consultas
oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución
que figura en el documento A/C.2/34/L.65

Reforma monetaria internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 19 de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la resolución 33/193 de 29 de enero de 1979, relativa a los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de la resolución 128 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, relativa a la reforma monetaria internacional,

Tomando nota también del Bosquejo de un Programa de Acción para la Reforma Monetaria Internacional, aprobado por el Grupo de los 77 en su reunión ministerial celebrada en Belgrado el 29 de septiembre de 1979,

Reconociendo la necesidad de lograr que el sistema monetario internacional responda mejor a las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el contexto de ulteriores reformas del sistema en interés de la comunidad internacional,

Reconociendo asimismo que para realizar tal reforma en el presente sistema monetario internacional se necesita una participación más plena y efectiva de los países en desarrollo,

1. Invita al Fondo Monetario Internacional y al Comité de Desarrollo a que examinen el Bosquejo de un Programa de Acción para la Reforma Monetaria Internacional y a que informen al respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones indicando los progresos alcanzados en esta esfera;

2. Toma nota de la resolución 128 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que estableció el grupo especial intergubernamental de expertos de alto nivel para estudiar la evolución futura del sistema monetario internacional; invita a los Estados Miembros interesados a que participen en los trabajos de ese grupo y pide que el informe del grupo, junto con las observaciones correspondientes de la Junta de Comercio y Desarrollo, se presenten a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.